



Guía Para el Manejo de un Posible Caso de COVID-19 en el Lugar de Trabajo

Objetivo: Brindar una guía simple para manejar un posible caso (positivo o negativo) de COVID – 19.

Si un empleado expresa estar enfermo o un supervisor identifica un empleado enfermo, el mismo debe ser referido a su médico de inmediato.

Cuando un supervisor tiene conocimiento que uno de sus empleados tiene síntomas tales como **fiebre, tos seca y dificultad respiratoria**, los cuales pueden ser indicativos de tener Influenza, Micoplasma o el COVID-19, deberá informar de inmediato al Departamento de Recursos Humanos o a la persona identificada en la organización para manejar la situación, de forma que se active el protocolo establecido y referir al empleado al proceso de evaluación médica que corresponda.

Cuatro pasos vitales a seguir cuando un empleado presenta sintomatología: (sólo si existen síntomas sospechosos de COVID-19, Influenza o Micoplasma)

1. Relevar inmediatamente al empleado de sus funciones en el área de trabajo y enviarlo a su médico.
2. El empleado debe contactar a su médico para que le envíe a hacer los laboratorios requeridos para descartar cualquier condición contagiosa (Influenza, Micoplasma o COVID-19).
3. El empleado debe enviar a su patrono el Certificado Médico donde se establezca si debe o no permanecer en aislamiento por los días correspondientes de acuerdo a su diagnóstico.
4. No se debe autorizar a ningún empleado regresar a sus labores sin certificación médica que lo autorice a regresar a trabajar.

Pruebas que debe realizarse:

1. Influenza
2. Micoplasma
3. COVID-19

Todas las pruebas diagnósticas están cubiertas por los Planes de Salud.

Regularmente, las primeras pruebas que se le realizan al paciente son las pruebas 1 y 2 ya que los síntomas de estas dos enfermedades son muy similares al COVID-19. Al recibir los resultados, si estas pruebas resultan negativas, el médico determinará si mantiene al paciente aislado y/o si amerita realizarle la prueba del COVID-19.

Los empleados con resultados positivos a cualquiera de estas pruebas no podrán reintegrarse a su lugar de trabajo hasta tanto provea a Recursos Humanos una certificación de parte de su médico que indique que el empleado está libre de toda enfermedad y apto para retornar a trabajar.

Proceso para realizar laboratorios cuando se sospecha COVID-19:

Una vez el médico entiende el empleado puede tener COVID-19, el médico ordena la prueba de laboratorio.

El empleado deberá comunicarse con los laboratorios contratados certificados para hacer la prueba de COVID-19 para solicitar una cita. El empleado también puede llamar a la línea del Departamento de Salud para solicitar orientación, sin embargo, ya hay laboratorios privados realizando las pruebas.

El laboratorio le brindará fecha y hora en cual deberá asistir para realizarse las pruebas ordenadas. En algunos laboratorios le indicarán que no se baje de su vehículo hasta tanto no sea llamado, ya que están atendiendo una persona a la vez.

Cada laboratorio tiene su protocolo establecido, por lo que se le recomienda al empleado llamar antes de llegar para conocer las instrucciones a seguir.

La prueba de COVID-19 está cubierta por los planes médicos libre de costo. Sin embargo, el asegurado tiene que ir a uno de los laboratorios autorizados por su plan médico y por el Departamento de Salud. No puede ir a cualquier laboratorio regular.

El empleado también puede visitar un Centro de Salud o Centros de Pruebas que se han identificado para realizarse la prueba de COVID-19.

Todo laboratorio, al igual que el CDC, requieren un referido médico para realizarse la prueba de COVID-19 y que el plan médico la cubra.

**La línea de apoyo del Departamento de Salud, disponible 24/7:
787-999-6202.**

Cuatro pasos a seguir si el empleado es diagnosticado con COVID-19:

1. El empleado permanecerá en asilamiento según las instrucciones médicas que haya recibido.
2. El empleado debe informar inmediatamente a su supervisor el diagnóstico e informar los nombres de los empleados y clientes con los cuales ha tenido contacto directo en los pasados 14 días.
3. El patrono debe desinfectar todo equipo y área de trabajo al cual el empleado tuvo contacto y no podrá ser utilizado por un término mínimo de 48 horas.
4. El empleado deberá presentar Certificado Médico que evidencie resultados negativos al COVID-19, que se ha recuperado totalmente de la enfermedad, antes de poder reintegrarse al trabajo, luego de pasado el tiempo de aislamiento.

Manejo del Área de Trabajo:

Una vez Recursos Humanos/patrono es notificado de un posible caso de COVID-19 en el lugar de trabajo, debe proceder con la limpieza del área de trabajo del empleado.

Es responsabilidad del patrono hacia sus empleados y clientes informar a todas las personas con las que el empleado infectado a tenido contacto fuera del lugar del trabajo en asuntos oficiales de la organización.

Mensaje sugerido: (favor de consultar con su asesor legal)

Tenemos un posible caso en nuestra organización, hemos tomado todas las medidas requeridas para manejar la situación. En estos momentos el empleado fue referido a su médico para realizarse las pruebas de rigor. Al momento esperamos por los resultados.

Limpieza del Área: (dependerá del tipo de industria)

Recurso Humanos procederá a notificar al Director de Operaciones, Administrador de Mantenimiento, Departamento de Ingeniería Ambiental o la unidad que aplique, para coordinar limpieza y desinfección del área de trabajo.

Se deberá proceder a desinfectar las áreas y equipos de trabajo tales como oficinas, escritorios, teclados, teléfonos, puertas y toda superficie donde el empleado infectado pudo estar en contacto, y áreas más cercanas a éste.

Información Adicional

Consulta Médica a través de Telemedicina:

Ante la situación de emergencia que estamos enfrentando, el Gobierno emitió una orden para aprobar la Telemedicina. Se instruyó a los Planes de Salud la accesibilidad de servicios médicos para sus asegurados vía línea telefónica o video llamada, sin copago.

Todo empleado y dependiente bajo el Plan de Salud de su patrono podrá acceder a estos servicios. Los médicos ya fueron informados y orientados sobre el manejo de estas consultas y forma de facturación.

El empleado podrá comunicarse con su médico primario para realizar una consulta. Esto se podrá realizar siempre y cuando su médico primario esté disponible. También existen otros proveedores de salud que están disponibles para brindar sus servicios en la eventualidad que su médico no lo esté.

A través de la Telemedicina, el médico puede diagnosticar al paciente y enviar orden médica al laboratorio identificado para hacerse las pruebas requeridas.

Farmacias:

Una vez finalice su consulta médica y requiera medicamentos, si el médico cuenta con la tecnología, enviará copia de la receta del empleado a la farmacia de su elección.

Algunas farmacias de comunidad cuentan con el servicio de entrega a domicilio. El empleado podrá solicitar este servicio a su farmacia. Existen aseguradoras que también brindarán el servicio de entrega de medicamentos libre de costo.

Laboratorios:

No todos los laboratorios están autorizados a realizar la prueba de COVID-19. Al momento, las aseguradoras han comunicado los laboratorios que están autorizados. El paciente debe llamar antes de visitar al laboratorio para confirmar que tienen la prueba disponible, cuál es el protocolo para la visita y que sea proveedor de su plan médico. Los laboratorios tienen que hacer la prueba libre de costo y facturarla al plan. Es importante que los pacientes visiten proveedores contratados por su plan para asegurar cubierta.

**La línea de apoyo del Departamento de Salud, disponible 24/7:
787-999-6202.**

El equipo de expertos en IKON Group estamos trabajando de la mano con todos nuestros clientes para apoyarles a manejar esta situación.

Nos puede contactar a través de nuestro cuadro 787-620-085 o sus ejecutivos de cuenta.

“Juntos sobrepasaremos esta situación”